GS-2025-167958-MEBAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
RECTORIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SOLEDAD

AREDU-RECRI - 20.1

Soledad, 09 de diciembre de 2025

Señor coronel
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla (E)
Cra 43 47-53 Barrio el Rosario
Barranquilla

Asunto: Supervisión Contrato arriendo cafetería No. 73-1-10020-2025 Nusefa Soledad mes noviembre 2025

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, los documentos que se relacionan a continuación correspondientes al proceso de contratación directa, esto con el fin de llevar el seguimiento al objeto establecido en el contrato antes mencionado que es: "ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERIA UBICADO EN EL COLEGIO NUSEFA SOLEDAD DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL"; así:

1. Aportes de Afiliación Laura Gómez Gamarra.
2. Estado de cuentas de servicios públicos (Energía – Agua correspondiente al mes Noviembre).
3. Imagen de consignación pago de servicios públicos (Energía – Agua correspondiente al mes Noviembre).
4. Acta No. 166299-Nusefa – Recri – 2.21 "Que trata sobre la entrega el espacio dado en arriendo cafetería NUSEFA Soledad.
5. Comunicado obligaciones del arrendatario, Certificado Fumigación).
 Notificación de reducción temporal de personal en la cafetería escolar.

Lo anterior, con el objeto de ser anexados como soporte a la carpeta del contrato de arrendamiento de cafetería Nusefa Soledad No. 73-1-10020-2025 que se encuentra en los archivos de la oficina de Contratos MEBAR.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lorena Hernandez Villarreal
Grado: Subintendente
Cargo: Rector (A) Colegio
Cédula: 1045677885
Dependencia: Coordinacion Gestion Comunidad Colegio Nuestra Señora De Fatima Soledad
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: lorena.hernandez5083@correo.policia.gov.co
9/12/2025 11:15:50 a. m.

Anexo: si

Teléfono: 3504054790

INFORMACIÓN PÚBLICA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082843902		GOMEZ GAMARRA LAURA ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 83 N 21d247	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1973276095	9494815922	I	2026/01/05	2025/12/02	BANCOLOMBIA	0	$463,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$250,000	$0	$0	$250,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,200	$0	$0	$8,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$8,200	$0	$0	$8,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0	$0	$9,400
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$195,400	$0	$0	$195,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$195,400	$0	$0	$195,400
TOTAL				1	$463,000	$0	$0	$463,000

2025/12/01 07:23 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082843902		GOMEZ GAMARRA LAURA ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 83 N 21d247	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1973276095	9494815922	I	2026/01/05	2025/12/02	BANCOLOMBIA	0	$463,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,562,484	$250,000			$1,562,484	$195,400			$1,562,484	$9,400			$1,562,484	$8,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,562,484	$250,000			$1,562,484	$195,400			$1,562,484	$9,400			$1,562,484	$8,200		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,562,484	$250,000			$1,562,484	$195,400			$1,562,484	$9,400			$1,562,484	$8,200		$0	$0
1	CC 1082843902	GOMEZ LAURA	230301	30	$1,562,484	$250,000	MIN002	30	$1,562,484	$195,400	CCF05	30	$1,562,484	$9,400	14-4	30	$1,562,484	$8,200	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,562,484	$250,000			$1,562,484	$195,400			$1,562,484	$9,400			$1,562,484	$8,200		$0	$0

MEDIDOR AGUA FACTURA MES NOVIEMBRE DE 2025

MODELO	SERIAL	POLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DE LECTURA INICIAL	LECTURA INICIAL (M3)	FECHA DE LECTURA FINAL	LECTURA FINAL (M3)	VALOR POR DIA (M3) CARGO FIJO OFICIAL	CONSUMO MES EN (M3)	PROMEDIO (M3)
METERS	IS04064	94641	67598070	30/10/2025	10(M3)	1/12/2025	10,5(M3)	$9.635	0,5	$4.818

MONOFASICO TRIFILAR FACTURA MES NOVIEMBRE DE 2025

MODELO	SERIAL	NIC	FACTURA No.	FECHA DE LECTURA INICIAL	LECTURA INICIAL (KWH) MEDIDOR ENERGIA CAFETERIA	FECHA DE LECTURA FINAL	LECTURA FINAL (KWH) MEDIDOR ENERGIA CAFETERIA	VALOR POR DIA (KWH)	CONSUMO MES EN (KWH)	PROMEDIO (KWH)
INELCA DDS260	2201004829	2011878	DOCUMENTOS EQUIVALENTE ELECTRONICO 56591202	30/10/2025	1.469	1/12/2025	1.638	$685	169	$115.765

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000082231
01 Dic 2025 - 06:56 p. m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia
$ 120.583

Producto destino

pago de servicios cafeteria
Banco Popular
110220021471

Producto origen

Cuenta de Ahorros
Ahorros
***2575**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA – SOLEDAD

Fecha:	Soledad, 03 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	13:00 horas	**Hora finalización**	14:00 horas
Lugar:	Colegio Nuestra Señora de Fátima Soledad		

ACTA No 166 299 – NUSEFA-RECRI – 2.21

QUE TRATA SOBRE LA ENTREGA EL ESPACIO DADO EN ARRIENDO CON SU RESPECTIVO INVENTARIO POR PARTE DEL ARRENDATARIO A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 73-1-10020-2025.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: Acta de entrega del espacio dado en arriendo para el servicio de Cafetería del Colegio Nuestra Señora de Fátima.

DESARROLLO

1. **Verificación de Asistentes**

En las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Soledad, siendo las 11:00 horas, se reunió la señora Subintendente **LORENA HERNANDEZ VILLARREAL**, Rectora (E) Colegio NUSEFA Soledad (E) y la señora **LAURA ESTHER GOMEZ GAMARRA**, arrendataria.

2. **Lectura del acta anterior**

No hay acta anterior

3. **Verificación de los compromisos**

No hay compromisos

4. **Temas a tratar:** Acta de entrega del espacio dado en arriendo para el servicio de Cafetería del Colegio Nuestra Señora de Fátima-Soledad.

En el municipio de Soledad – Atlántico el día (03) tres de diciembre del 2025 siendo las 11:00 am horas se realiza la entrega del espacio dado en arriendo para el servicio de cafetería del Colegio Nuestra Señora de Fátima – Soledad con su respectiva relación de inventario por parte de la arrendataria a la supervisora. Lo anterior según Contratación directa de arrendamiento **PN-MEBAR-CD-002-2025** "Celebrado **entre "POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA ARRENDADOR y LAURA ESTHER GOMEZ GAMARRA"** por parte de la señora **LAURA ESTHER GOMEZ GAMARRA"** a la señora Subintendente Rectora (e) **SI. LORENA HERNANDEZ VILLARREAL,** en calidad de Supervisora, respectivamente.

La presente entrega de la cafetería se encuentra ubicada en el Colegio Nuestra Señora de Fátima y su respectivo inventario quede detalla ubicada en el Colegio Nuestra Señora de Fátima y su respectivo inventario que se detalla a continuación, ubicado en la calle 30 No. 30 – 152 Barrio El Tucán en Soledad, Atlántico.

ACTA No 166299 – NUSEFA-RECRI – 2.21 QUE TRATA SOBRE LA ENTREGA EL ESPACIO DADO EN ARRIENDO CON SU RESPECTIVO INVENTARIO POR PARTE DEL ARRENDATARIO A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 73-1-10020-2025.

INVENTARIO MOBILIARIOS DE CAFETERIA NUSEFA SOLEDAD

ITEM	DESCRIPCION	CANT	ESTADO
1	ESTERAS METALICAS	5	BUENO
2	PUERTA METALICA	1	BUENO
3	REJA EN VARILLA QUE HACE FUNCION DE PROTECTOR PUERTA	1	BUENO
4	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CON SUS RESPECTIVAS LLAVES - REGADERAS EN ACERO INOXIDABLE.	2	BUENO
5	LAMPARAS INTERNAS	4	BUENO
6	LAMPARAS EXTERNAS	2	BUENO

Para el caso de las paredes que encierran el espacio de la cafetería el estado de estas es bueno y se encuentran pintadas.
Pisos estado bueno.
Mesones de concreto estado bueno.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega

Atentamente,

SI. LORENA HERNANDEZ VILLARREAL
Rectora (e) NUSEFA Soledad

LAURA ESTHER GOMEZ GAMARRA
Arrendataria espacio cafetería

Elaborado por: 61-25. Dolly Mendoza Rodríguez
Revisado por: SI. Lorena Hernández Villarreal
Fecha de elaboración: 03/12//2025
Ubicación: Windows //contratos2025

Calle 30 N° 30 - 152
Cel. 3504054790
mebar.nusefa-rectoria@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Soledad 01 de diciembre de 2025.

Señor (a) Subintendente

LORENA HERNANDEZ VILLARREAL

Supervisora del Contrato No. 73-1- 10020 – 2025

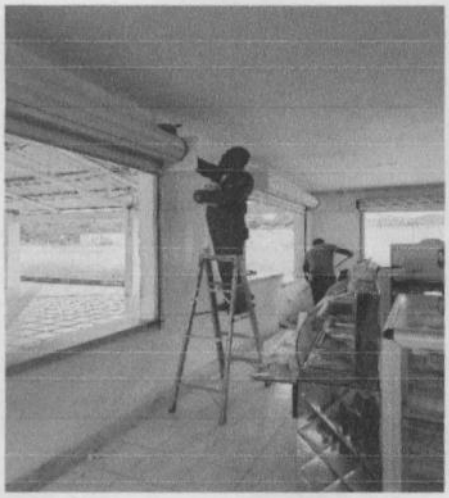
Rector (A) del Colegio Nusefa Soledad

Soledad - Atlántico

En atención al vinculo contractual vigente entre la Policía Metropolitana de Barranquilla y el contratista Laura Esther Gómez Gamarra, representante legal GAVANI GASTRONOMIA Y EVENTOS mediante contrato No. 73-1-10020-2025, cuyo objeto es ""ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERIA UBICADO EN EL COLEGIO NUSEFA SOLEDAD DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL" respetuosamente me permito enviar a la señora Rectora del Colegio NUSEFA Soledad en calidad de supervisora del contrato en mención, los soportes y registros fotográficos según el caso en que me aplican como son las obligaciones en atributo de arrendatario, detallados en forma literal así :

NOVENA. - OBUGACIONES DEL ARRENDATAR/O: En general, son obligaciones del ***ARRENDATARIO:*** **1.)** Llevar a cabo la ejecución del objeto de la contratación con base en lo estipulado en el futuro proceso de contratación. **2.)** Realizar la dirección de los trabajos que estime conveniente para la adecuación de los espacios a arrendar, con las especificaciones técnicas necesarias y requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, advirtiendo que el ARRENDADOR no se hará responsable ni reembolsara al ARRENDATARIO, el dinero que sufrague en la adecuación del local **3.)** Realizar los tramites para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. **4.)** Recibir en calidad de arrendamiento las instalaciones objeto del presente proceso de contrataci6n. **5).** Responder par todas y cada una de las partes y los equipos que se entregan para su utilizaci6n de acuerdo a las normas que regulan este tipo de servicios. **6.)** Responder por la realización del mantenimiento de las instalaciones arrendadas, las cuales, una vez culminado el contrato, deberán entregar en perfectas condiciones, en especial la pintura del local de la cafetería, ubicada en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima.

Se anexa soporte de labor de pintura del local





Efectuar el pago del canon de arrendamiento mensual será por la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MODENA LEGAL** ($996 498,00) **INCLUIDO IVA**, no incluye servicios públicos de (agua y energía)
se anexa soporte de pagos de arriendo en la totalidad de loa periodos



7.) El arrendataria deberá garantizar la prestaci6n del servicio en el horario de funcionamiento de la cafetería para la atenci6n de los estudiantes, padres de familia, docentes, personal uniformado no uniformado, será desde las 06:30 horas hasta las 14:30 horas de lunes a viernes, y los sábados 07:00 horas hasta las 12:00 horas, los días domingos y festivos no se desarrollara ventas, el objeto del contrato estará dedicado exclusivamente a la prestación del servicio de venta de productos de cafetería las cuales se encuentran relacionados en su oferta. El arrendatario se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo en documento dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motives del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo **8.) EI ARRENDATARIO** se compromete a realizar el manejo adecuado de las basuras generadas en el inmueble arrendado, asegurando su recolección y disposición diaria conforme a la normatividad ambiental vigente.

REGISTRO FOTOGRAFICO





9.) El ARRENDAT ARIO se compromete a efectuar fumigación de control de insectos, control de roedores por una empresa certificada y la desinfección diaria con hipoclorito de sodio como lo manifiesta el anexo número 2 y control microbiológico, haciendo llegar las respectivas constancias al grupo contractual y seguimiento de la unidad,

Nota; por recomendación de los especialistas en fumigación, teniendo en cuenta que no se preparan alimentos en el lugar, se debe fumigar cada 3 o 4 meses. Se anexa soporte de fumigación.


FUMIALEJO DEL CARIBE S.A.S.
Barranquilla - Colombia

FUMIALEJO DEL CARIBE
MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS

1461

CERTIFICADO CONTROL DE PLAGAS

EMPRESA: CAFETERIA GAVANI

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO: SOLEDAD

NIT: 1082843902-5

Certificamos por medio de la presente que la empresa:

EMPRESA: CAFETERIA GAVANI

DIRECCION: CALLE 76 NO. 30 - 152

REALIZÓ CONTROL DE PLAGA ASÍ:

Aspersion y o Nebulizacion: X | Gasificacion: ○ | Desratizacion: ○
Aplicacion de Gel: ○ | Desinfeccion o Sanitizacion: ○ | Control de Olidos: ○
Control de Palomas: ○ | Lavados de Tanques: ○

PRODUCTOS UTILIZADOS:

Aspersion y o Nebulizacion: ALFACIPERMETRINA
Aplicacion de Gel:
Desratizacion:
Observaciones: 120 DIAS.

Firma Autorizada

el **ARRENDATARIO** deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general. La Policía Metropolitana de Barranquilla no asume ninguna responsabilidad por los danos y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidente de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO. **10.) El ARRENDATARIO** deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad industrial. 11.) Deberá suministrar y mantener todo tipo de seriales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios. **12.)** El arrendatario venderá y cobrara a las usuarios las productos ofrecidos en la cafetería, en forma directa y en las condiciones de mercado que queden plasmadas en el contrato, sin incrementarlos durante la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento a su oferta presentada. **13.)** Utilizar las áreas objeto de arrendamiento únicamente para la comercializaci6n y venta de productos comestibles y bebidas. **14.)** Cumplir con las condiciones de seguridad para ingresos de sus dependientes y proveedores, lo cual se realizara bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de las vehículos y elementos ingresados. **15.)** El **ARRENOATARIO** fijara de común acuerdo con el SUPERVISOR del contrato una hará para atender las proveedores. **16.)** informar al supervisor del contrato, sobre las personas que laboran en el local, así mismo como cualquier cambio que se realice, aportando hoja de vida, constancia de manipulación de alimentos expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas y competentes, los cuales deberán permanecer vigentes, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infectocontagiosas y demás documentos relacionados, (incluyendo frotis de garganta), deberán utilizar uniformes y accesorios de bioseguridad (tapabocas, guantes, gorros) para ser aprobados par la Policía Metropolitana de Barranquilla. **17.)** No se podrán expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica y tampoco podrán instalar máquinas de juegos de azar suerte o aleatorios en las áreas dadas de arrendamiento. **18.)** La calidad y el buen estado de los productos deben ser sometidos a la aprobación del supervisor del contrato, o de la persona en quien este delegue dicha función, efectuando para ello revistas conjuntas. **19.)** Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación al finalizar el contrato.

Observación; se evidencia deterioro en la infraestructura del local, debido a las recientes lluvias y cambios climáticos, se anexa soporte fotográfico

20.) Los alimentos deben ser aptos para el consumo humane, el agua debe ser hervida y no se permitirá el suministro de alimentos vencidos o que representen riesgos de intoxicación al personal. **21.)** EL **ARRENDATARIO** se obliga a tener suficientes alimentos preparados para el suministro al personal evitando que se presente novedades por este concepto, el constante llamado de atención relacionado con la alimentación es causal de terminación unilateral del contrato entre las partes. **22.)** EL **ARRENDATARIO** no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del ARRENDADOR, si la hace quedara a favor de la Policía Metropolitana de Barranquilla sin reconocer suma alguna por ello. **23.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la Ley 828 de 2003 y la legislación laboral. El supervisor verificará en forma periódica el pago de los salaries, prestaciones sociales, en los que el ARRENDATARIO tendrá disponible con toda la documentación, de la cual debe enviar copia en forma mensual al grupo contractual y seguimiento a la unidad para la verificación.

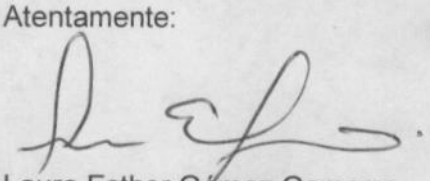
Se anexan COPIAS DE PLANILLAS PRESENTADAS

24.) EL **ARRENDATARIO** adquirirá en el mercado todos los insumos que necesite o requerirá para la prestaci6n del servicio contratado, los cuales deberá cumplir con las exigencias de calidad y nivel nutricional, e igualmente el procedimiento de recepci6n y almacenamiento de las víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido par las normas vigentes. **25.)** EL **ARRENDATARIO** venderá y cobrara los alimentos ofrecidos en forma directa, la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, no descontara por nomina ni actuara como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan con el arrendatario ni las adquiridas par estas o par terceras personas. **26.)** Las personas que el ARRENDATARIO contrate como empleados deberán someterse a estudio de seguridad. **27.)** El **ARRENOAT ARIO** no podrá utilizar el nombre de la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, en beneficio propio, ni para firmar, comercializar y obtener créditos o descuentos de cualquier clase. **28.)** El **ARRENDATARIO** responderá para cualquier diario que se cause al área objeto de arrendamiento. **29.)** Entregar al Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla un buz6n de sugerencia con sus respectivos sistemas de seguridad (candado) el cual debe ser instalado en un lugar visible y de fácil acceso al publico. **30.)** El ARRENDATARIO se obliga a contratar y mantener personal, para la prestaci6n del servicio debidamente identificado y uniformado con colores claros, así mismo dotar al personal de un sistema de identificaci6n visible (carnet). **31.)** Mantener elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en perfectas condiciones, al igual de dos (2) puntos de ecológicos, con puestos por tres canecas plásticas de colores para los residuos orgánicos rigiéndose para la Resolución 2148 de 2019, peligrosos y reciclables, se hacen claridad que deben estar dispuestas en forma higiénicas evitando olores desagradables y desorden al momento de la recolección de las residuos. **32.)** El ARRENDATARIO fijara un lugar visible, la lista de precios establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, la cual no podrá ser modificada ni cobrar las productos par encima o debajo de las precios establecidos. **33.)** Fonda de Salud y Pensiones: De conformidad con lo

dispuesto el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el ARRENDATARIO se obliga para con el arrendador a afiliar al personal que preste el servicio con ocasi6n del presente contrato a una promotora de salud y un fondo de pensiones. **34.)** EL **ARRENDATARIO** cumplirá con todas las ofertas realizadas en su propuesta, documentos que hacen parte integral de este contrato. **35.)** EL **ARRENDATARIO** se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que le sea entregada, que se encuentre bajo su custodia, o que par cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. **36.)** Los daños ocasionados a las instalaciones par causa del servicio deberán ser reparados inmediatamente y a cargo del arrendatario y será a satisfacci6n del supervisor del contrato. **37.)** El **ARRENDATARIO** permitirá las revistas peri6dicas por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, con el fin de verificar los procesos y procedimientos del arrendatario en la ejecución del proceso de contrataci6n. **38.)** EL ARRENDATARIO deberá señalar las áreas de almacenamiento para detergentes y deberá tener una tabla publicada de las concentraciones a utilizar en las procesos de desinfección de alimentos, equipos y utensilios. **39.)** EL **ARRENDATARIO** deberá anexar copias de las planillas de pago de aportes de seguridad y salud del personal que empleara para la ejecuci6n del presente proceso, en caso de que el personal no este relacionado en estas planillas el ARRENDATARIO deberá manifestar mediante un escrito bajo la gravedad de juramento, que se compromete con la Policía METROPOLITANA DE BARRANQUILLA y como requisito de legalizaci6n y perfeccionamiento del contrato a incluir en las servicios de salud, pensi6n y ARL al personal que el ARRENDATARIO empleara para la ejecuci6n del contrato, enviando copia de la planilla de las constancias de pago de los empleados en las cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la minuta del contrato.

En virtud de los anterior expuesto, se da por cumplido las obligaciones pertinentes en calidad de arrendatario.

Atentamente:



Laura Esther Gómez Gamarra
representante legal GAVANI GASTRONOMIA Y EVENTOS
NIT 1082843902-5
Arrendataria Contrato No. 73-1-10020 - 2025

FUMIALEJO DEL CARIBE S.A.S.
CRA. 6 No. 95 - 12
317 220 2221
fumialejodelcaribe@gmail.com
Barranquilla - Colombia

CERTIFICADO DE TRABAJO No. **1526**

FUMIALEJO DEL CARIBE

MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS

CERTIFICADO CONTROL DE PLAGAS

EMPRESA: CAFETERÍA GAVANI

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO: SOLEDAD

NIT.: 1082843902-5

Certificamos por medio de la presente que la empresa:

EMPRESA: CAFETERÍA GAVANI

DIRECCIÓN: CALLE 30 NO. 30 - 152

REALIZÓ CONTROL DE PLAGA ASÍ:

Aspersión y/o Nebulización: (X)	Gasificación: ◯	Desratización: ◯
Aplicación de Gel: ◯	Desinfección o Sanitización: ◯	Control de Ofidios: ◯
Control de Palomas: ◯	Lavados de Tanques: ◯	

PRODUCTOS UTILIZADOS:

Aspersión y/o Nebulización: ALFACIPERMETRINA

Aplicación de Gel: _____

Desratización: _____

Observaciones: 120 DÍAS

Firma Autorizada

Soledad, Atlántico

Señora

Lorena Hernández

Subintendente – Supervisora

Contrato N.º 73-1-10020-2025

Asunto: Notificación de reducción temporal de personal en la cafetería escolar

Respetada Subintendente Hernández:

Por medio de la presente, me permito informarle que a partir del día 05 de noviembre, en la cafetería escolar permanecerá laborando únicamente un (1) trabajador.

La razón de esta decisión es que, debido al inicio del periodo de vacaciones estudiantiles, disminuye de manera considerable el flujo de estudiantes, por lo cual no es necesario mantener dos trabajadores en el establecimiento durante este tiempo.

Una vez se reanuden las actividades académicas con normalidad, se restablecerá el personal habitual.

Agradezco su atención y quedo atenta ante cualquier indicación adicional.

Cordialmente,

Laura Gómez Gamarra

C.C. 1082843902

Administradora – Cafetería Escolar